

ANEXO ÚNICO AL ACUERDO N° 182 - SERIE "C", DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CONCURSO DE PRECIO N° 03/2014

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cláusula 1 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este Concurso, consiste en la **ejecución de la obra para la ampliación de Unidad Judicial Accidentología vial y pericias automotores.**

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL ACCIDENTOLOGÍA VIAL Y PERICIAS AUTOMOTORES.

UBICACION: Félix Aguilar, esquina Misiones, Barrio Observatorio de la ciudad de Córdoba.

Cláusula 2 BASES PARA LA CONTRATACION Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO:

Para el Concurso de Precios a realizarse con motivo de esta obra y a los efectos legales y constructivos registrarán las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas N° 8614, Decreto Reglamentario N° 4757/77 y Pliego General de Condiciones (Dec. N° 4758/77), Leyes y Normas concordantes y conexas, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial (Ley N° 9086), Ley de Contabilidad N° 7631-capítulos vigentes, Decreto N° 1133/10 y sus modificatorias, este Pliego Particular de Condiciones Generales, Pliego General de Especificaciones Técnicas aprobado por Decreto N° 2791/73, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto General, Presupuesto Particular, Cómputo Métrico y toda otra documentación mencionada en el Art. 35 del Dec. 4758/77.

Asimismo resulta de aplicación lo normado por Decreto 809/96, modificado por Decreto N° 8/98 en relación a la constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras y Habilitación.

Cláusula 3:

3.1: SIGNIFICACION Y ALCANCE

Este Pliego establece las condiciones particulares de aplicación para el Concurso, la contratación y ejecución de la obra del epígrafe.

Denominaciones: Las diversas denominaciones contenidas en este Pliego se entenderán de las siguientes formas:

Comitente: Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (P.J.)

Autoridad Competente: Tribunal Superior de Justicia (T.S.J.).

Oficina: Oficina Técnica del Poder Judicial a cuyo cargo está la obra.

Organismo Pagador: Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de

Córdoba (T.P.J.).

Director Técnico: Es el profesional que habilita a la Empresa Constructora a trabajar como tal. (Decreto N° 2074, Reglamentario del Decreto-Ley N° 1332).

Representante Técnico: Es el profesional representante del contratista encargado de la conducción técnica debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Repartición.

Director Técnico e Inspectores de la Administración: Son los profesionales o personal técnicamente capacitado que el Administrador General del Poder Judicial de Córdoba mediante Resolución designa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto N° 4757/77, quienes tienen a su cargo el control y vigilancia de la obra.

Proponente: Toda persona que presente propuesta en el acto del Concurso.

Adjudicatario: El proponente cuya oferta ha sido aceptada.

Contratista: El adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que adquiera su validez legal.

T.O.: texto ordenado de la norma legal.

R.C.O.: Registro de Constructores de Obras.

P.P.C.: Pliego Particular de Condiciones.

P.O.: Presupuesto Oficial.

U.T.E.: Unión Transitoria de Empresas.

3.2: SISTEMA DE CONTRATACION

La presente obra se adjudicará y contratará por el **sistema de ajuste alzado**, vale decir, por una suma global única a pagar por la obra, totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global establecido, todos aquellos trabajos y materiales que sin estar especificados en la documentación fuesen necesarios para dejar totalmente terminada la obra. La propuesta total deberá ser formulada en el "ANEXO 4", cuyo modelo se adjunta. Los requisitos para la presentación de las ofertas se detallan en el Punto 3.9 del P.P.C.. El porcentaje de aumento o disminución con respecto al monto del P.O., determinará el incremento o disminución que se aplicará a cada uno de los ítems del P.O. de la obra, a los efectos de la certificación de la misma.

3.3: CATEGORIA DE LA OBRA

De acuerdo a lo solicitado en el Decreto-Ley N° 1332-C y su Decreto Reglamentario N° 2074-C/56 la presente obra es de ARQUITECTURA - CATEGORÍA: 1ª.

3.4: CLASIFICACION DE LA OBRA

La presente obra se clasifica:
Especialidad 1. **ARQUITECTURA**

3.5: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente P.P.C. serán computados en días calendario (Art. N° 13 Dec. 4758/77) salvo expresa indicación en contrario.

3.6: PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$365.941,25).**

El plazo total para la ejecución de la obra se establece en **sesenta (60) días corridos**, desagregados de la siguiente forma:

Plazo para el Acta de Replanteo: Cinco (5) días.

Plazo de ejecución de la Obra: Cincuenta y cinco (55) días, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

Los precios son a valores del mes de **Agosto de 2014**.

3.7: LUGAR Y PLAZO PARA CONSULTAS Y/O RETIRO DEL PLIEGO

El Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de esta ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 hs..

3.8: VISITA DE OBRA Y ACLARACIONES

Los interesados en ofrecer cotización en el presente Concurso deberán visitar el inmueble donde se ejecutará el trabajo. A tal efecto, **se ofrecerán dos (2) visitas al inmueble** ya citado, acompañado por personal técnico, quien le extenderá la correspondiente constancia, la que acompañará a la cotización. Por ello, el oferente deberá asistir a por lo menos una (1) de ellas, considerándose la misma requisito **indispensable para la presentación de propuestas. Dichas visitas se realizarán los días 26/09/2014 y 01/10/2014, a las 11.00 hrs.**

Quienes hayan concurrido a la visita de obra podrán solicitar aclaraciones técnicas por escrito, **hasta el día 02/10/2014**, debiendo para ello ingresar su consulta por la Mesa de Entradas del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de la ciudad de Córdoba, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Las respuestas a los pedidos de aclaraciones que se efectúen serán comunicadas mediante publicación en el sitio oficial del Poder Judicial hasta el día 03/10/2014, inclusive.

3.9: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en sobre o paquete cerrado, **en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración**, sita en la calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de la ciudad de Córdoba, y llevará como inscripción, en su parte exterior lo siguiente:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2014”

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA: en la Oficina de Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, de la ciudad de Córdoba.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 6 de Octubre de 2014, a las 10:00 horas.

OBRA: AMPLIACIÓN DE UNIDAD JUDICIAL ACCIDENTOLOGÍA VIAL Y PERICIAS AUTOMOTORES.

UBICACION: Félix Aguilar, esquina Misiones, Barrio Observatorio de la ciudad de Córdoba.

Dentro del sobre conteniendo la propuesta general, se insertará otro sobre o paquete, que deberá estar cerrado, firmado y sellado por el proponente y Director Técnico, con la siguiente leyenda:

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Concurso de Precios N°
Lugar de apertura:
Fecha: Día Mes Año
Hora.....
Obra:
Ubicación:

D. Técnico
Apellido y Nombre
Título profesional
N° de Matrícula Prof.
Firma y sello aclaratorio

Proponente
Apellido y Nombre
Firma y Sello aclaratorio

TODOS los documentos contenidos en este sobre serán presentados en ORIGINAL y UNA COPIA, foliados, abrochados y firmados en todos sus folios por el Proponente y Director Técnico. Deberá identificarse un ejemplar con la palabra "ORIGINAL" y el otro con la palabra "COPIA".

Este sobre contendrá la documentación que a continuación se detalla y en este orden:

1) Solicitud de admisión (según modelo **Anexo 2**).

2) Garantía de la propuesta equivalente al **uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra**, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. N° 22 de la Ley de Obras Públicas 8614.

En caso de efectuarse "depósito en efectivo" se realizará en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., en la cuenta "Poder Judicial - Fondos de Terceros" N° 922-60027/09, Sucursal Tribunales de dicho Banco. Para su constitución deberá presentar el Pliego Particular de Condiciones Generales correspondiente, receptando el ticket o constancia de depósito emitidos por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A..

En forma adicional, a los efectos de **incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta o al expediente** según corresponda a la garantía en cuestión, **deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada**, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, denominación y número del concurso a que corresponda, y monto depositado.

3) Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de Obras.

En caso de no contar con dicha constancia deberá presentar una Garantía de Inscripción por un monto equivalente al que deba constituir como Garantía de Oferta, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 7° del **Decreto N° 8/98**.

En caso de incumplimiento culpable de la condición bajo la cual se le admitió en el presente Concurso de Precios, y por esa causa no se pueda adjudicar, el interesado perderá, tanto la Garantía de Inscripción constituida, como la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4) Constancia de la inscripción del Director Técnico, actualizada en el Consejo respectivo.

5) Declaración del Domicilio Legal de la Empresa (según **Anexo 3**), constituido en esta Ciudad de Córdoba.

6) Copia del Contrato Social (y sus modificaciones si las tuviere) inscripto en el Registro Público de Comercio, debidamente autenticado y certificado en el que conste el término de vigencia del Contrato Social de la Empresa.

Deberá acreditarse la personería y ejercicio de la representación legal, acompañando la documentación correspondiente. A tal efecto las sociedades constituidas deberán acompañar copia certificada del Acta de Asamblea, donde se designa el Directorio, y Acta de Reunión Directorio donde consta la distribución de cargos.

7) Constancia de D.D.J.J. del Impuesto a los Ingresos Brutos, de los últimos seis (6) meses.

8) Constancia posesión de C.U.I.T.

9) Declaración Jurada del último aporte al Régimen de la Seguridad Social como Empleador (formulario AFIP 931) vencido.

10) Declaración de herramientas y equipos que serán afectados a la obra (**Anexo 11**).

11) Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.).

Para el caso de que dos o más empresas se presentaren formando una U.T.E., deberán acompañar contrato privado, celebrado a tal efecto y declaración jurada de cada una de las empresas que forman la UTE que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

En caso de resultar adjudicatarias de la obra deberán, antes de la firma del contrato, presentar el Contrato Social y acreditar con el comprobante correspondiente la iniciación del trámite judicial para la inscripción pertinente.

Es requisito de cada una de las empresas que integren la U.T.E., reunir los requisitos legales solicitados (entendiéndose por tales la incompatibilidad, inhabilidad y capacidad jurídica para contratar, etc), como así mismo deberán dar cumplimiento tanto en forma individual como colectiva a las obligaciones previsionales, laborales y tributarias que correspondieren.

12) Constancia de Visita de Obra, expedida por el Área de Infraestructura, o por quien ésta designe.

13) Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

14) Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del trámite ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Nota: En caso de no poseer la documentación solicitada en los puntos 13 y 14 al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal en cuestión y presentar la constancia emitida por los respectivos Organismos, ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

15) Constancia de inscripción en el IERIC debidamente actualizado.

16) Propuesta Económica según las formalidades establecidas en el "**Anexo 4**" – PROPUESTA.

El precio propuesto por los oferentes será único.

La propuesta será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, ni enmiendas, entre líneas y testaciones que no hubieran sido salvadas formalmente al final. Deberá asimismo, estar firmada y sellada por el proponente o apoderado de la empresa y el Director Técnico de la misma. El formulario propuesto que se adjunta como **Anexo 4**, es de "**uso obligatorio**".

A los efectos de su estudio comparativo y lo establecido en el Art. N° 5 del Decreto N° 4757 la PROPUESTA deberá ser acompañada de los siguientes elementos:

a) Presupuesto detallado: El oferente deberá acompañar el Presupuesto detallado de la obra incluyendo todos los ítems y/o rubros que conforman la misma, con indicación de volúmenes o cantidades y determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa, de acuerdo a los fines previstos.

La Certificación de la obra se efectuará de acuerdo a lo especificado en el Punto 3.21 de este P.P.C.

b) Análisis de precios de cada uno de los rubros y/o ítems contenidos en el presupuesto detallado, indicando incidencia de material y su costo, horas hombre y costo de la mano de obra (según **Anexo 5**).

c) Toda otra documentación, que referida a la propuesta, exija este P.P.C.

17) Planilla de costos directos e indirectos, con descripción del cálculo de las cargas fijas, costo administrativo, amortización de equipos, costo impositivo, costo financiero, utilidad, etc., desagregado en todos sus componentes (según **Anexo 10**).

18) Plan de certificaciones de Obra propuesto (según **Anexo 6**).

19) Cronograma de tareas propuesto por el oferente (Diagrama de Gantt).

20) Declaración Jurada Retención de aportes ley 8470 (**Anexo 9**).

21) Pliego y planos firmados.

Queda establecido que la documentación requerida se solicita a los efectos de su valoración y análisis por parte de la Comisión de Estudio de las Ofertas. **La omisión parcial y/o total, o incorrecta presentación** de la misma, **podrá a exclusivo criterio de dicha Comisión, ser motivo de rechazo de las propuestas.** En virtud de ello **se recomienda extremar los recaudos en la presentación requerida.**

ACLARACION IMPORTANTE:

Todos los documentos, modelos de planillas y anexos previstos en este P.P.C. que deban ser presentados por el oferente son de uso y presentación obligatoria.

IMPORTANTE:

Constituyen requisitos esenciales para el momento de la apertura de la propuesta, los establecidos en los puntos 2), 3) y 16); en consecuencia, la omisión de los mismos, traerá aparejado el rechazo de dicha oferta.

Los restantes requisitos serán considerados formales, y por ende, la falta de presentación de alguno de ellos, será considerado error subsanable.

3.10: DE LA CERTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Cuando el P.J. le requiera al oferente, adjudicatario, o contratista, documentación que por su naturaleza deba presentar certificada ante la Repartición, la misma deberá ser debidamente autenticada por Escribano Público Nacional. En el caso de que la certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

3.11: GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y el adjudicatario del presente Concurso, deberán cumplimentar las siguientes exigencias:

- 1) **GARANTÍA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial de la obra**, conforme lo establecido en el Artículo N° 22 de la Ley 8614;
- 2) **GARANTIA DE INSCRIPCIÓN: equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial de la obra**, en caso que corresponda;
- 3) **GARANTIA DE EJECUCIÓN: equivalente al 3% (tres por ciento) del importe total de la obra**, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley 8614;

Todas estas garantías deberán conformarse mediante fianza bancaria, seguro de caución o cualquiera de los medios indicados en el Art. N° 22 de la Ley de Obras Públicas Nro. 8614.

Las fianzas bancarias deberán contener la fórmula de liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división y acordando con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba un plazo no menor de treinta (30) días para comunicar al Fiador la producción de la causal de incumplimiento que torne exigible la fianza.

Las entidades mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deberán fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba.

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: Se recuerda a los Señores Oferentes que la/s firma/s de las Pólizas de Seguros de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público. En el caso de que la certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

Queda a exclusivo juicio de la Repartición la valoración y aceptación de las garantías que se constituyan a los efectos indicados, careciendo la contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de las mismas.

3.12: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas, de acuerdo al Art. N° 21, Inc. 3° del Pliego de Condiciones (Dec. 4758/77), se consideran firmes y válidas durante **sesenta (60) días corridos** a contar desde la fecha del acto de apertura del presente Concurso de Precios.

3.13: DE LA APERTURA DEL CONCURSO

En el lugar, día y hora fijados y en acto público, se procederá en presencia de la Autoridad Competente o por ante quien esta delegue, oferentes presentes y público, a la apertura de los Sobres-propuestas, verificándose su contenido.

3.14: OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

Cuando se advierta en el proceso que va desde la apertura hasta la adjudicación, que alguna propuesta adolezca de defectos subsanables, el Poder Judicial, a su exclusivo juicio, podrá otorgar al oferente un plazo perentorio, que determinará para cada tipo de falencia, a fin de que se proceda a suplir la deficiencia.

De no cumplimentarse con lo requerido en forma y tiempo, se procederá, sin más trámite, al rechazo de la propuesta.

3.15: DEL ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cumplida la etapa correspondiente a la apertura de los sobres se girarán todas las actuaciones a la Comisión de Estudio de las Propuestas, la cual revisará si se han cumplimentado en cada caso todos los requerimientos para la contratación establecidos y que deben ser acompañados en el sobre mencionado.

Si faltase alguna documentación que no invalidara la propuesta, la Comisión a su criterio, podrá otorgar un plazo de excepción a los fines de la reposición de la misma.

La inexactitud u omisión de cualquier elemento o documento exigido en alguna de las ofertas presentadas que impida, a juicio de la Comisión de Estudio, completar debidamente el análisis comparativo de las mismas, será causal de desestimación de la propuesta, prosiguiéndose con el estudio de las demás que se encuentren en condiciones.

La comisión se denominará “COMISIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS”, y estará integrada por la Directora del Área de Administración, y el Director General de Coordinación y Enlace Interjurisdiccional, Jefe de la Oficina de Contrataciones o sus respectivos reemplazantes naturales. Será la encargada de realizar la apertura de los sobres - propuestas, estudiará los aspectos formales y legales de la documentación presentada por las firmas oferentes, y sugerirá la adjudicación de la presente contratación.

El informe técnico de las propuestas será producido por el Área de Infraestructura del Poder Judicial.

El Poder Judicial podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios para la mejor evaluación de las propuestas, como así también la certificación de los datos aportados. Es resorte exclusivo del Poder Judicial la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado.

La Comisión de Estudio queda expresamente autorizada por los Sres. proponentes a solicitar información a Organismos Públicos y/o a terceros si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar excepciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la Comisión de Estudio y que resultara descalificante, facultará a la misma a proponer a la Autoridad Competente la desestimación de las propuestas en esas condiciones.

Esta Comisión examinará el ANÁLISIS DE PRECIOS realizado por cada uno de los oferentes, el cual, por tal motivo, deberá ser COMPLETO Y DETALLADO, incluyendo la totalidad de los ítems y componentes ofrecidos.

A posteriori se procederá a confeccionar la planilla comparativa de precios.

Sobre las conclusiones a que arribe dicha Comisión, después del estudio comparativo de las propuestas, producirá informe técnico fundado, aconsejando a la Autoridad Competente la adjudicación de la propuesta más ventajosa a los intereses del Estado.

3.16: DE LA ADJUDICACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad Competente, sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el presente Concurso de Precios.

La presentación de las propuestas y su posterior estudio, no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Autoridad Competente rechazar todas, si así lo estimase conveniente.

3.17: DE LA FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicataria de la obra deberá presentar para la firma del contrato la documentación exigida en el Punto 3.19 de este P.P.C. **El contrato será suscripto dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de la comunicación oficial de la adjudicación de la obra** (Art. N° 33 del Decreto N° 4758).

Luego de suscripto el contrato y dentro de las 72 horas, el Contratista procederá al aforo del mismo, conforme lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente al momento de la firma del contrato

correspondiente.

Una vez firmado el contrato, la Autoridad Competente ordenará la devolución de los depósitos de garantía a los otros proponentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 32 del Decreto N° 4758.

3.18: IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES

Para el caso de observaciones será de aplicación lo dispuesto en el Art. N°6 del Decreto 4757/77 y Art. N° 26 del Decreto 4758/77.

Para formular impugnaciones referentes al trámite del Concurso, el recurrente deberá constituir un Depósito de Garantía en efectivo, equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) del valor del objeto material del recurso.

Deberá acreditar su constitución conjuntamente con su presentación con la sola excepción de las impugnaciones que se realicen en el acto de apertura, las cuales deberán constituirse dentro de las 24 horas; caso contrario se tendrán por no formuladas las mismas.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas y a la pérdida del depósito constituido a estos efectos.

En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de intereses, una vez resuelto el caso por la Autoridad Competente.

3.19: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

A los efectos de la firma del contrato, ***dentro de un plazo de cinco (5) días a contar desde la fecha de la notificación fehaciente de la adjudicación***, el adjudicatario deberá presentar ante el P.J., para su consideración y aprobación, la siguiente documentación:

- 1) Constitución de domicilio legal (s/ formulario Anexo 3)
- 2) Presentación de **Garantía de Ejecución** constituida según lo establecido en el Punto 3.11 del presente P.P.C., equivalente al **tres por ciento (3%)** del importe de la propuesta.
- 3) Nombre de las personas que suscribirán el contrato, con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público, que acredite el carácter que invocan, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.10 de este P.P.C..
- 4) Unión Transitoria de Empresa.

En su caso, cumplimentar lo prescripto en el apartado 11) -segundo párrafo- del Punto 3.9 de este P.P.C..

Registro de Obra

Asimismo, dentro de los quince (15) días calendario a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar el registro de la tarea profesional de que se trate, por ante

la entidad colegial competente al efecto, y la presentación de la liquidación de honorarios con determinación de los aportes previsionales del caso que, conforme a la Legislación aplicable, el colegio profesional correspondiente emita. Dicho requisito será condición indispensable para labrar el **Acta de Replanteo Inicial** de la Obra.

Para el caso de incumplimiento de esta exigencia será de aplicación la normativa vigente en materia de Obra Pública.

3.20: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

El contratista, dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** posteriores a la firma del contrato, deberá:

- a) Comunicar a la Inspección la designación del Representante Técnico en obra, listado de personal, equipo y herramientas para la ejecución de los trabajos.
- b) Presentar los seguros solicitados en el punto 3.35 del presente pliego, y labrar el Acta de Replanteo.

Dentro de los dos (2) días de recibidos los documentos anteriormente citados, la Repartición aprobará los mismos o hará conocer al Contratista las modificaciones y/o aclaraciones que hubiera que formular, debiendo éste subsanarlas ***dentro de los dos (2) días siguientes***.

Si el Contratista no cumpliera con los requisitos exigidos dentro de los plazos establecidos, se aplicarán las sanciones que correspondan (Art. N° 95 del P.G.C., Decreto N° 4758/77).

El Contratista dentro de los quince (15) días de la firma del Contrato, deberá presentar a consideración de la Autoridad Competente, el plan de trabajos que haya proyectado para llevar a cabo la obra.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

Conjuntamente, deberá presentar la curva de certificaciones confeccionada en base a los importes consignados en el plan de trabajo (**Anexo 6**).

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el Contratista y aprobada por el P.J..

El plazo de ejecución de obra se deberá computar a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

3.21: CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

a) La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato se realizará mensualmente y la fecha de pago será a los treinta (30) días contados a partir de la presentación de/ los certificado/s debidamente conformado/s, por intermedio de la Tesorería del

Poder Judicial.

El primer certificado de obra podrá comprender la parte proporcional correspondiente a los trabajos ejecutados si el período de tiempo fuese inferior al mes completo, **todo a partir de la fecha de replanteo de la obra.**

Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Tesorería del Poder Judicial, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el Contratista derecho a reclamo de ninguna naturaleza ni al reconocimiento de intereses por tal motivo.

La no presentación al cobro de su acreencia dentro de las veinticuatro horas de notificado de que está a disposición el instrumento de pago que cancela la obligación asumida por la Provincia, interrumpirá el derecho del proveedor a efectuar reclamo alguno.

b) El Contratista **presentará** a la Inspección **el primer día hábil de cada mes**, las planillas del parte mensual de los trabajos ejecutados en el mes anterior, con los porcentajes de avance de obra y los importes acumulados a certificar, planilla de inversiones previstas (corregida y real) las que deberán expresarse en forma gráfica y numérica. (Todas estas planillas responderán a modelos de la Repartición).

Dicha documentación, indefectiblemente, será presentada por el Contratista a la Inspección en los plazos estipulados, aún en el caso de no haber ejecutado trabajo en el mes, debiendo en esta circunstancia, aclarar sobre las causas de esa anomalía.

c) Si el Contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse desde la presentación correcta, por lo que el Contratista no tendrá derecho a formular reclamos de ninguna naturaleza.

d) El Contratista tendrá derecho al cobro de intereses, según la tasa vigente fijada por el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de certificados, si el pago no se efectuara en la fecha estipulada, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 44 del Decreto N° 4757/77.

A tal efecto, en la liquidación que pudiera corresponder por ese concepto, no se incluirá ningún tipo de comisión, gastos, adicionales, etc. que pudiera establecer la citada entidad para dichas operaciones.

Cumplimiento de la Ley Provincial N° 8470: De cada uno de los certificados confeccionados por el contratista, en un todo de acuerdo a la medición mensual, en el caso que correspondiere, se retendrá el monto de los aportes previsionales, conforme lo dispuesto en el Art. 24, Inc. a) y b) de la Ley 8470. La retención establecida se efectuará en forma proporcional a los montos certificados en el mes de que se trata.

ACLARACIÓN:

Se encuentra vigente la Resolución Nº 116 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, que establece que previo a cualquier pago que efective el Estado Provincial, se requerirá como exigencia la presentación del Certificado Fiscal para contratar vigente expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

3.22: VARIACIONES DE COSTO:

En la presente obra será de aplicación, lo dispuesto en el Decreto Nº 1133/10 y 1231/10. A tal fin los oferentes deberán presentar: a) Presupuesto desagregado por ítem indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda. b) los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos los componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

En este caso el procedimiento a utilizar para el cálculo del nuevo precio contractual será el estipulado en el Artículo 10.b del Anexo I al Decreto Nº 1133/10 modificado por el Dto. 1231/10 ("Precio Redeterminado de lo que resta ejecutar o proveer calculado a partir del cómputo métrico y de los análisis de precios").

Asimismo para calcular la procedencia de la redeterminación se utilizarán los valores que surjan de las tablas elaboradas por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, por otros organismos provinciales que publiquen información apta para esos fines o, en su defecto, la obtenida de revistas especializadas del mercado que publiquen mensualmente el precio de los elementos más comunes que conforman los ítems o rubros de la presente obra, adoptando aquellos que guarden una relación directa con la variación de los elementos a redeterminar.

3.23: TRIBUTOS

a) El Contratista absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes hasta el día del Concurso.

La Repartición tomará a su cargo o beneficio las variaciones que en más o en menos se originen con motivo de modificaciones de la estructura tributaria contemplada en el costo contractual, según su respectivo porcentaje.

b) También serán por cuenta del Contratista y en consecuencia deberán ser incluidos en su propuesta el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, que se originen por la contratación de la obra.

c) La Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en su carácter de agente de retención descontará los porcentajes establecidos en concepto de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos y a las Ganancias, en caso de que correspondiera.

3.24: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado, a excepción de los correspondientes a intereses, el P.J. retendrá como **Fondo de Reparación, el cinco por ciento (5%) en garantía de la buena ejecución de los trabajos**, hasta la Recepción Definitiva de la obra.

Este Fondo de Reparos podrá ser sustituido, a pedido del Contratista, previa consideración del P.J., por cualquiera de los medios y condiciones establecidos en el Punto 3.11 de este P.P.C., "GARANTIAS".

3.25: INICIO DE TRABAJOS

Se procederá en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 43 del Decreto N° 4758/77.

3.26: REALIZACION DE LOS TRABAJOS

En el curso de la obra el Contratista se ajustará a la documentación contractual y a las indicaciones de la Inspección.

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario, etc., que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Autoridad Competente.

El Contratista, por medio de su Representante Técnico en obra deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto, Pliego de Condiciones, Pliegos de Especificaciones Técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, capacidades, potencias, dimensiones, rendimientos, etc., indicados en los planos y documentación técnica del proyecto oficial, como así también cualquier otro tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.

Si como consecuencia de dichas verificaciones surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cálculos, se interpretará que éstas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello, el Contratista, derecho a reclamar pagos adicionales, compensaciones o reconocimientos de ninguna naturaleza.

El Contratista deberá proveer y mantener constantemente en obra los materiales y elementos en cantidad suficiente que permitan el correcto y normal desarrollo de los trabajos.

3.27: EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el contrato, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde al oferente un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual no autoriza a considerar que la documentación prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial. Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: La ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos.

Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización. El oferente deberá tener en cuenta que los valores consignados en el Presupuesto Oficial (Cómputo Métrico, precios unitarios etc.) son sólo ilustrativos, debiendo absorber en su propuesta las cantidades reales a ejecutar en virtud de que la presente obra se adjudicará y contratará por el sistema de ajuste alzado (Punto 3.2 del P.P.C.).

En consecuencia, de lo normado en el presente Punto, los pedidos de aclaraciones al proyecto deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y los plazos establecidos en el Art. N° 21 de la Ley N° 8614, Art. N° 3 del Decreto Reglamentario 4757/77 y punto 3.8 del P.P.C., habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

3.28: RECEPCIÓN PROVISIONAL

Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicataria podrá solicitar la recepción provisoria de la obra. De no mediar ninguna diferencia con la Inspección, se podrá emitir la factura correspondiente al último certificado.

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 51 de la Ley N° 8614 de Obras Públicas y el Art. N° 79 del Decreto N° 4758/77.

La Garantía de Ejecución del Contrato que tenga constituida el Contratista será devuelta, de conformidad a las previsiones contenidas en el Art. N° 46 del Decreto N° 4757/77.

3.29: PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de la obra será de ciento trescientos sesenta y cinco (365) días. Durante el mismo el Contratista será responsable

de la reparación de los defectos y/o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

3.30: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Punto anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional y lo establecido en el Art. N° 81 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4758/77).

3.31: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

Las garantías que tenga constituida el Contratista serán devueltas de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley 8614 y en el Art. N° 108 del Pliego de Condiciones Generales (Decreto N° 4758/77).

3.32: INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario en cantidad suficiente para que la Inspección pueda en todo momento efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

3.33: RÉGIMEN DE MULTAS

Se aplicará lo que establece el Cap. 10° del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4758/77), el Art. N° 70 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y el Decreto Reglamentario 4757/77.

3.34: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Se aplicará lo que establece en particular la Ley de Obras Públicas N° 8614, su Decreto Reglamentario N° 4757/77 y el Pliego General de Condiciones (Decreto 4758/77).

3.35: SEGUROS

a) SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

El Contratista asegurará contra los riesgos de accidentes de trabajo, a todo personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc. de su dependencia y afectado a la obra, incluyendo al personal de la repartición que actuarán como Director Técnico e Inspectores.

Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), Decretos Reglamentarios y/o normativas que las complementen o sustituyan.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad total y parcial, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil.

b) SEGURO DE INCENDIO

El Contratista procederá a contratar un seguro contra incendio cubriendo el riesgo por un importe igual al monto de contrato de la obra.

La cobertura mínima exigida será la básica de incendio.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, por un monto acorde a las particulares características de la Obra.

No obstante la contratación de un seguro por un monto determinado, el contratista responderá íntegramente por los daños surgidos por los hechos que se pudieran producir en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 del Decreto 4758/77.

Todos los seguros serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción del Poder Judicial reservándose la Repartición el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estimare conveniente.

El Contratista deberá presentar al Poder Judicial recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original como por los suplementos y endosos que ajustaren la prima. No serán aceptados recibos provisorios.

Queda expresamente establecido que el incumplimiento de las exigencias mencionadas precedentemente diferirá la firma del Acta de Replanteo hasta el momento en que se presente la documentación exigida, completa y en forma, siendo el Contratista responsable por los daños y perjuicios que esta demora ocasione al Poder Judicial, encontrándose la Administración facultada para aplicar las disposiciones contenidas en el Art. N° 99 del Decreto 4758/77.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de dicha póliza serán transferidos al Poder Judicial.

3.36: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 63 del Decreto N° 4758/77, el Contratista proveerá a la Inspección por lo menos de dos (2) libros, de tres (3) hojas móviles y una fija que se destinará al asiento de las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección y otro para las Notas de Pedido que formule el Contratista. También proveerá a la Inspección de las carpetas necesarias para encuadernar la documentación de obra.

3.37: DEL CONTROL DE LAS OBRAS

a) Representante Técnico: El Contratista será responsable de la Representación Técnica de la obra.

Previo a la iniciación de los trabajos, designará la o las personas que ejercerán su representación técnica con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el contrato.

Esta Representación será técnica y permanente en obra, debiendo además cumplimentar lo dispuesto en el **Punto 3.26** de este P.P.C.. Los honorarios correspondientes al Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

El Representante Técnico deberá estar matriculado y actualizada su matrícula en el Consejo respectivo.

El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones emergentes del Decreto - Ley N° 1332/C-56, Decreto N° 2074C/56, Ley N° 7192 y Ley N° 8470 en lo referente al Director Técnico, Representante Técnico y a su condición de empresa constructora, y al aporte de las empresas constructoras a la Caja de Previsión y Seguridad Social para sus profesionales intervinientes en la obra.

b) Dirección Técnica de la Administración e Inspección: Estará a cargo de la División Arquitectura y Mantenimiento de Dirección General de Coordinación y Enlace Interjurisdiccional, de la Dirección General de Policía Judicial, que la ejercerá a través de su personal técnico, el que será designado para el correcto control de los trabajos.

La Inspección efectuará conjuntamente con el Representante Técnico la medición de los trabajos de la obra para la posterior confección de los partes mensuales, los que serán firmados por ambos.

3.38: INSPECCIONES

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar, o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido controlados por la Inspección a quien le solicitará su intervención por nota de pedido por lo menos con cinco (5) días de anticipación para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdida de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o las mediciones correspondientes.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causal de ampliación del plazo contractual.

El Contratista proveerá a todo su personal y a la Inspección de cascos de seguridad aprobados con sello IRAM, y su uso será obligatorio, debiendo contar además con por lo menos seis (6) cascos de reserva para personal extraordinario o visitas y exigirá

también el cumplimiento de estas disposiciones a los subcontratistas reconocidos por el Poder Judicial.

3.39: OBRADOR

a- Obrador Norma General

El Contratista presentará para aprobación de la Inspección el proyecto y equipamiento del obrador exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y se obliga a adaptar sus instalaciones a la situación particular de la obra y a las observaciones y requerimientos que le hiciera la inspección. Se cercará la obra y el obrador teniendo en cuenta lo que al respecto disponga la Ordenanza o Reglamento Municipal vigente del lugar, sin perjuicio de la instalación de partes o elementos complementarios que establezca la Inspección a los fines de prevenir accidentes y/o daños a terceros o personal de la obra sin que por ello el contratista se vea liberado de su responsabilidad.

El costo total del obrador, tanto de montaje como su posterior desmontaje, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de mantenimiento, funcionamiento y limpieza, son a cargo del contratista y se lo considera incluido en el precio de la obra.

El Contratista deberá solicitar y pagar todos los permisos y autorizaciones necesarios a tal fin.

El obrador se montará observando las disposiciones de la ley 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo y sus reglamentaciones. Se respetarán las normas contra incendio vigentes del lugar de la obra. Las entradas al obrador serán limitadas, requiriéndose para ello la autorización de la Inspección. Se mantendrá cerrada fuera de los horarios de trabajo y custodiada dentro de los mismos.

3.40: JORNALES

El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y las que establezcan las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Se colocará en lugar del obrador un tablero bien protegido donde se consignarán los salarios y condiciones de trabajo vigentes, horarios, turnos y la nómina completa del personal de la obra y su categoría.

La Inspección constatará el cumplimiento de lo establecido en el Art. Nº 45 de la Ley de Obras Públicas 8614 y aplicará lo dispuesto en el mismo.

3.41: NORMAS DE MEDICION

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliación o reducción de obra regirán las normas específicas de medición del M.O.P. de la Nación.

En lo no previsto en dichas normas, el Poder Judicial resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la

construcción.

3.42: DOCUMENTACION A CARGO DEL CONTRATISTA

En caso de presentarse imprevistos o ser necesaria la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, de instalaciones, etc. a realizar en la obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista ante la Inspección con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

3.43: PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE MATERIALES O EQUIPOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá apreciar y evaluar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido, podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado a juicio de la Inspección.

El Contratista deberá presentar toda la documentación necesaria a la Inspección, **dentro de los cinco (5) días** de conocida la imposibilidad de su provisión. El Inspector dará inmediata participación al proyectista y/o especialista intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto, para su mejor interpretación.

3.44: RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondieren por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria al actuar como constructor de la obra está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios siendo a su exclusivo cargo la

presentación y trámites ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluso a entes privados que pudiese corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

3.45: LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará semanalmente o cuando lo exija la Inspección de la obra.

Los espacios libres que rodean la obra deben también mantenerse limpios, sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la obra.

3.46: DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

Terminados los trabajos y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará ante la Inspección de obra y por nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición (Pliego General de Especificaciones Técnicas aprobado por Dec. N° 2791/73).

Cuando en la aprobación de algunos trabajos deban intervenir otros organismos públicos o privados concesionados (E.P.E.C., Ecogas, etc.) o privados el Contratista presentará los planos conforme a obra aprobados por dichos entes, y el certificado de habilitación correspondiente.

3.47: PROTECCIONES

Todos los materiales, artefactos, herramientas y demás elementos, deberán llegar a obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escolladuras, abolladuras, rayaduras y otros defectos. A tal fin el Contratista arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalado de las piezas si esto fuera necesario, a juicio de la Inspección, como así también protegerá los trabajos ejecutados hasta la Recepción Provisional de las obras.

Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos, que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento,

así como el costo que pudiere significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antes dichas.

Todos los fletes y traslados son por cuenta del Contratista y sus costos se consideran incluidos en el valor de la oferta.

3.48: LIMPIEZA FINAL DE OBRA

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habitabilidad, funcionalidad y uso. Todos los locales y partes de la obra se limpiarán íntegramente con los elementos y técnicas usuales o especiales que la obra requiera, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados. Procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

3.49: NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19587, P.E.N. Decreto N° 351/79 y Resolución N° 1069/91 del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Deberán tener un representante especializado en la materia y matriculado.

Son de aplicación la Ley N° 22250/80, Ley N° 20744 y Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 76/75, y/o todas aquellas que las reemplacen o sustituyan.

3.50: COMPETENCIA

Los proponentes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal, por cualquier cuestión legal que pudiera suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes de este Pliego; mientras que se someten a la jurisdicción de la Justicia Civil Ordinaria de la ciudad de Córdoba, respecto a la eventual ejecución de las garantías de esta selección.

3.51: SUB-CONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra y solo podrá hacerlo parcialmente, previa comunicación escrita a este Poder Judicial. A tal fin, se deberá comunicar el nombre de Subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel, debiendo ser persona de probada capacidad a juicio exclusivo de este Poder Judicial, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Este Poder Judicial se reserva el derecho de aceptar o no el subcontratista, todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 92 del Decreto Pcial. N° 4.758/77 – T.O. del Dec. N° 1331-C-53.

FDO.: con la Presidencia de su titular, Dr. **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, la asistencia de los Sres. Vocales, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO** y **María de las Mercedes Blanc de Arabel** y con la intervención de la Sra. Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. **Beatriz ROLAND de MUÑOZ**.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: AMPLIACIÓN DE UNIDAD JUDICIAL ACCIDENTOLOGÍA VÍAL Y PERICIAS AUTOMOTRICES

CONSULTAS

Los oferentes podrán realizar consultas en División Arquitectura y Mantenimiento de Dirección General de Coordinación y Enlace Interjurisdiccional, sita en Duarte Quirós Nro. 650, PB, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hs.

VISITA OBLIGATORIA

Los posibles oferentes, previo a la cotización, inspeccionarán detenidamente la obra, previendo en su oferta todo lo necesario para la correcta realización de los trabajos. La visita se realizará en forma conjunta en la fecha que se fije a tal efecto, con asistencia del personal técnico que le entregará a cada contratista la correspondiente constancia que agregará a la cotización.

OFERTA

Al formular su cotización, se considerará que cada proponente lo hace con perfecto conocimiento del tipo de tarea que se propone efectuar.

Personal técnico de la División de Arquitectura y Mantenimiento de Dirección General de Coordinación y Enlace Interjurisdiccional, evacuará las consultas necesarias a efectos de eliminar toda duda que pudiera influir en la elaboración del presupuesto final de la obra. En consecuencia, no se podrá alegar ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere ni desconocimiento de ningún aspecto de la misma, sea éste visible ú oculto, tácito o explícito; quedando bajo su total responsabilidad la detección, previsión e inclusión de los mismos en el total.

SEGUROS

PERSONAL: Previo a la iniciación de los trabajos, la Contratista deberá presentar en el Área de Administración del Poder Judicial, la nómina del personal que intervendrá en la presente obra, adjuntando la fotocopia del comprobante de pago a la A.R.T. y solicitud de afiliación a la misma, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones. Comunicándose las altas y bajas que se produzcan.

TERCEROS: La Contratista será responsable de cualquier daño que se produjera, en el inmueble, o que se pudiera ocasionar a las

personas que intervengan en la obra, que habiten o transiten por ella y a terceros.

GARANTÍA

Se garantizará por el término de un año los trabajos y provisiones realizadas. Durante la vigencia de la garantía se deberán reemplazar o reparar las piezas y/o elementos fallidos, sin derecho a reclamo de pago adicional alguno. A tal fin se retendrá un Fondo de Reparación equivalente al 5 % de cada certificación, que será reintegrado al cumplirse el plazo previsto de garantía y en caso de no ameritar ningún descuento.

OBRA

NORMAS GENERALES

La contratista proveerá material y mano de obra, y dispondrá de un interlocutor válido ante la inspección con presencia permanente en obra. El mismo revestirá el carácter de Director Técnico y deberá estar calificado para la responsabilidad que se le asigne. Se lo designará por Libro de Obra (provisto por la contratista) adjuntando las referencias que avalen su capacidad.

La contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten completos y adecuados a su fin, observando las reglas del arte del buen construir y atendiendo a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, aun cuando no figuren explícitamente en el mismo, en Planos y Presupuesto.

Las tareas deberán ser realizadas con personal especializado. La inspección podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador que considere inconveniente para la tarea encomendada, tanto por falta de idoneidad, no habiendo lugar a discusión por parte de La Contratista.

Del mismo modo, la inspección técnica podrá rechazar toda tarea que considere mal ejecutada y podrá exigir su nueva y correcta ejecución.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: Ampliación Unidad Judicial Accidentología vial y pericias automotrices.

DESCRIPCIÓN

La obra consiste en trabajos combinados en los rubros de movimiento de tierra, demolición, excavación, hormigón armado, mampostería, capa aisladora, estructura de techo, revoques, contrapisos, pisos y zócalos, carpinterías, instalación eléctrica y pinturas.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se realizarán todas las tareas necesarias para la ampliación de la Unidad Judicial, de acuerdo a pliegos y planos oficiales.

Comprende tanto la provisión de materiales, equipos y mano de obra para todos los rubros que requiera la intervención.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y NIVELES

La Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones, cotas de nivel y/o cualquier otro dato de la misma que pudiera resultar necesario para su correcta realización, asumiendo todas las responsabilidades sobre los trabajos que se debieran realizar para subsanar los errores que se pudieran presentar.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Las Instalaciones y los materiales constitutivos de la obra deberán cumplir con las normas, códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de aplicación provincial, Nacional e Internacional; que regulen la calidad, seguridad y modo correcto de construir.

PERMISOS

Previo al inicio de la obra deberán presentarse los datos identificatorios de las personas y vehículos, que pudieran resultar afectados a la obra, con sus correspondientes seguros.

Respecto al Plan General de Obra: se solicitará explicación escrita de la estrategia de provisión, acopio y traslado de materiales, así como el retiro de escombros, haciendo explícito el horario y el modo. La inspección podrá observar modificaciones o indicar directamente los cambios que considere oportunos para reducir riesgos y molestias.

MUESTRAS

Cuando la inspección lo considere apropiado, solicitará al Contratista muestras completas de elementos a emplearse en la obra.

HORARIO DE TRABAJO

El rango horario para ejecutar los trabajos queda establecido de 8.00 a 20.00 horas, pudiendo conformarse uno o dos equipos de trabajo. En ocasiones se podrá acordar con la inspección la ampliación de este horario, cuando ciertas tareas así lo requieran, siempre y cuando cumpla con la reglamentación vigente.

INSPECCIÓN

División Arquitectura y Mantenimiento de Dirección General de Coordinación y Enlace Interjurisdiccional de la Dirección General de Policía Judicial.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Memoria descriptiva general de la obra mencionando todos los sistemas constructivos e instalaciones. Servirá para ratificar los aspectos que se resuelven en coincidencia con el proyecto oficial y a la vez presentar y explicar los ajustes propuestos sobre el mismo.

Se deberán presentar planos adecuados al proyecto original reflejando los ajustes; ploteados y grabados en CD.

Planos de Arquitectura: a los efectos de la licitación, se podrán utilizar los planos provistos, debidamente conformados y firmados.

Instalaciones Eléctricas: esquema tentativo de canalizaciones, desarrollado en AUTOCAD en escala 1:100

Instalaciones Termomecánicas: detallado en el rubro 22.3 del presente pliego.

Cómputo métrico: se deberá presentar cómputo métrico detallado de cada uno de los ítems por rubros indicando marcas capacidades y modelos donde corresponda. .

Cronograma de tareas.

REPLANTEO

Previo a la iniciación de los trabajos el contratista deberá ejecutar el replanteo de las obras (con los planos respectivos), tarea que deberá ser verificada por la Inspección Técnica de Obra.

Obtenida la aprobación respectiva por parte de ésta, se labrará un Acta donde se autorizará la iniciación de los trabajos.

Queda establecido que el Contratista será responsable del correcto Replanteo de las Obras, por lo cual deberá efectuar la reparación o reconstrucción, a su exclusivo cargo, de todos aquellos trabajos rechazados por la Inspección de Obra, por no cumplir con los requisitos exigidos.

Nota: Todos los trabajos deberán ser inspeccionados y aprobados por la Inspección de Obra, debiendo ajustarse la calidad de los materiales, la ejecución y las terminaciones, a las órdenes impartidas por la mencionada Inspección.

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Previo a la Recepción Definitiva, la Contratista deberá presentar la Documentación Conforme a Obra, la que deberá ser fiel reflejo de los trabajos realizados.

RECEPCIÓN DE OBRA

Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicataria podrá solicitar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la Obra. De no mediar ninguna diferencia con la Inspección, se podrá emitir la Factura correspondiente al último certificado. En cuanto a la RECEPCIÓN DEFINITIVA, en caso de no existir inconvenientes, será posible al término del plazo convenido de garantía.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: AMPLIACIÓN UJ. ACCIDENTOLOGÍA VIAL Y PERICIAS
CATEGORIA DE LA OBRA: CATEGORIA: 1º

CLASIFICACION: Especialidad 1. ARQUITECTURA

UBICACIÓN: Félix Aguilar Esquina Misiones, Bº Observatorio

LOCALIDAD: Ciudad de Córdoba.

SUPERFICIE CUBIERTA: 60 m2.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 365.941,25 (valores a Agosto de 2014).

PLAZOS DE OBRA: 60 días

Desagregado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

01 – MOVIMIENTO DE TIERRA: Se nivelará el suelo natural comprendido entre la existente Oficina de Sumarios, el Galpón de Pericias del Automotor y el ingreso a Oficinas de Pericias del Automotor.

02 – DEMOLICIÓN: Se demolerá la escalera existente ubicada en el pasillo interno, en la Unidad Judicial. También se extraerán las ventanas de la actual oficina del Ayudante. Fiscal y de la Oficina de Sumarios y se demolerá el antepecho de una de estas ventanas para lograr la vinculación entre la Oficina existente y la proyectada. Se demolerá también la pirca existente que forma un cantero entre la oficina existente y el galpón de Pericias.

03 – EXCAVACIÓN: Se realizará el cavado bajo nivel de piso terminado para la viga de encadenado inferior que une la esquina de muros de la edificación existente con la columna del galpón.

04 – HORMIGÓN ARMADO: Se ejecutarán: la viga de encadenado inferior en lo excavado, que será de 0.20 x 0.30 con 5 hierros Ø 8 y estribos de Ø 4,2 cada 15 cm, y las vigas de encadenado superior a la altura de dintel que serán de 0,20 x 0,20 con 4 Ø 6 con estribos Ø 4,2 cada 20 cm, como mínimo.

05 – MAMPOSTERÍA: Los cerramientos se realizarán con mampostería de bloques de cerámicos portantes de 0.18 x 0.19 x 0.33. tipo Palmar o calidad superior.

06 – CAPA AISLADORA: Se realizará la capa aisladora horizontal en todos los muros de la ampliación, también una capa aisladora vertical en el desnivel de +/-0.00 a + 0.65m existente, en ambos casos será de 2 cm.

07 – CUBIERTA DE TECHO: Se realizará el techo con una estructura liviana con perfiles metálicos, en una agua con pendiente hacia el techo existente sobre oficinas, el cielorraso será de machihembre de madera de 1/2 “, la aislación hidrófuga con membrana Tyvek o calidad superior, aislación térmica con lana de vidrio, y la cubierta final con chapa ondulada de cinc.

08 – REVOQUES: Serán comunes gruesos y finos a la cal al fieltro, en el interior, como así también en el exterior, estos últimos con refuerzos hidrófugos.

09 – CONTRAPISO: Se realizará sobre terreno natural de apróx. 0.10 mts. bajo baldosas cerámicas, será de hormigón con granza.

10 – CARPETA BAJO PISO: Se realizará una carpeta de nivelación, con base cementicia e hidrófugo, sobre el contrapiso, tanto en la ampliación de la oficina de Sumarios como así también en la cocina de Pericias del Automotor.

11 – PISOS: Los pisos serán de baldosas cerámicas medidas mínimas de 30 x 30, rústico de color beige, de alto tránsito dureza 4 o 5 de primera calidad con juntas tomadas con pastina al tono, tanto en la ampliación de la oficina de Sumarios como así también en la cocina de Pericias del Automotor. Marcas San Lorenzo, Alberdi, Cerro Negro o calidad superior. Se presentaran muestras para ser evaluadas por la Inspección.

12 – ZOCALOS: Los mismos serán del mismo material que se usen en los pisos.

13 – PINTURA: General de todo el edificio. Previa reparación de revoques existentes, en los muros interiores y exteriores se aplicará base fijador y tres manos de látex para interiores y exteriores respectivamente, color gris arquitectura.

En el caso de las rejas de las aberturas y la estructura metálica del techo se le aplicará esmalte sintético sobre el antióxido correspondiente.

Sobre el machimbre del cielorraso se colocará impregnante color natural, previo lijado.

Se realizara impermeabilización del techo existente de la Unidad Judicial.

14 – COLOCACIÓN DE ABERTURAS:

CARPINTERÍA DE ALUMINIO. NORMAS GENERALES (UD)

Este ítem engloba a todas las ventanas exteriores, según planilla de aberturas

Sistema:

Se utilizarán para la resolución de las carpinterías perfiles del sistema Módena, aleación 60 a 63, con tratamiento térmico T6, y según las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Generalidades:

Sistema de carpintería de serie mediana de alta prestación de 45 mm de ancho de base, hojas corredizas de 26 mm y hojas de rebatir de 52 mm. Los perfiles tendrán los siguientes espesores de pared mínimos:

Estructurales: se determinaran en función de su diseño y de los esfuerzos a los cuales serán sometidos. Tubulares: 2mm. Marcos: 2mm. Contra vidrios: 1,5mm.

Todos los contramarcos serán de aluminio tubular, tendrán tres grampas mínimas por lado.

MATERIALES

Perfiles de Aluminio:

Todos los materiales serán de primera calidad, de marca conocida y fácil obtención en el mercado.

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del sistema.

Se utilizará la aleación de aluminio con la siguiente composición química y propiedades mecánicas:

- 1) Composición química: Aleación 6063 según normas IRAM 681
- 2) Temple: T6

Propiedades mecánicas:

Los perfiles extruídos cumplirán con las exigencias de la norma IRAM 687 para la aleación indicada 6063 en su estado de entrega (temple) T6:

Resistencia a la Tracción Mínima: 205 Mpa

Límite elástico mínimo: 170 Mpa

Juntas y Sellados:

En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.

Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm. si en la misma hay juego o dilatación.

La obturación de juntas se efectuará con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años, de los producidos por Dow Corning o equivalente.

En los sellados se deberá prever la colocación de un respaldo que evite que el sellador trabaje uniendo caras perpendiculares. En los sellados entre marco, premarco y mampostería se utilizará un sellador tipo DOW CORNING 768 (incolore) u 814(colores).

Todos los encuentros entre perfiles cortados deberán sellarse con sellador hidrófugo de excelente adherencia, apto para efectuar uniones mecánicas, resistente a la intemperie y con una vida útil no inferior a los 20 años, tipo DOW CORNING 784 o equivalente.

Burletes:

Se emplearán burletes de E.P.D.M. de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA 6070, B 13, C 12.

Felpas de Hermeticidad:

En caso necesario se emplearán las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamentos de polipropileno siliconados con finseal.

Herrajes: Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura, de acuerdo a lo especificado por la firma diseñadora del sistema de carpintería. Serán de aluminio, acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil), no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar a estos últimos sin tratamiento.

Los rodamientos serán de nylon a munición, y los contactos entre perfiles deberán efectuarse interviniendo cepillos de cerdas de nylon o laca siliconada para obtener así cierres herméticos para protección y embalajes.

Las aberturas se protegerán adecuadamente no solo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también para su puesta en obra, debiendo evitar que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento.

Podrán utilizarse cintas adhesivas con un PE adecuado para que no ataque la aleación de materiales aislantes, lacas pelables, plásticos en general. La carpintería deberá ser colocada en obra una vez realizado el revoque fino en los paramentos.

Elementos de fijación:

Todos los elementos de fijación como grampas de amurar, grampas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberán ser provistos por el Contratista y son considerados como parte integrante del presente.

Para su construcción se empleará aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A 164-65.

Premarcos: Se proveerán en aluminio crudo en una medida 5mm mayor por lado a la nominal de la tipología, con riostras que aseguren sus dimensiones y escuadra.

Se presentará y se fijará: al hormigón mediante brocas, a la mampostería mediante grampas de amure.

Una vez colocado se presentará la abertura y se fijará al perfil con tornillos Parker autoroscantes.

El tapajuntas, colocado en el premarco o en el marco, llevará la misma terminación superficial que la abertura.

Contacto del aluminio con otros materiales:

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro sin tratamiento previo. Este consistirá en dos manos de pintura al cromato de zinc, previo fosfatizado.

Este tratamiento podrá obviarse en caso de utilizar acero inoxidable o acero cadmiado de acuerdo a las especificaciones anteriores.

TERMINACIONES SUPERFICIALES.

Anodizado: Los perfiles, accesorios y chapas de aluminio serán anodizados color certificado por escrito por dirección de la planta de anodizado donde deberá constar: la identificación de partida, color y espesor:

NATURAL - de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Tratamiento previo: pulido mecánico en todas las superficies a la vista, evitando la aparición de tonalidades diversas, imperfecciones o manchas superficiales.
2. Anodizado: en solución de ácido sulfúrico.
3. Sellado de la capa anódica: por inmersión en agua desmineralizada en ebullición.
4. Espesor de la capa anódica: 15- 20 micrones mínimos garantizados.

Los controles a efectuar son:

- 1) Espesor de la capa anódica por medio de un aparato Dermitrón.
- 2) Sellado.

Los controles en cuanto al espesor de la capa anódica y correcto sellado de los perfiles anodizados se realizarán teniendo en cuenta lo especificado en las Normas UNI N° 3396, 4115, 4122.

La contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Obra los elementos para llevar a cabo los controles.

La Empresa proveedora de la carpintería aceptará la devolución de las aberturas o elementos, si en el momento de la medición de la capa anódica y control de sellado se establece que no responden a lo especificado en el presente pliego de condiciones, haciéndose cargo de los daños y perjuicios por ellos ocasionados.

Planos de taller:

Los detalles técnicos adjuntos son indicativos del sistema a utilizar, el desarrollo de la ingeniería que garantice el desempeño satisfactorio del sistema es responsabilidad de la Contratista, para lo cual previo a la fabricación de los distintos cerramientos, deberá entregar para su aprobación, a la Dirección de Obra, un juego de planos de taller.

Los detalles serán a escala natural y deberán mostrar en detalle la construcción de todas las partes del trabajo a realizar, incluyendo espesores de los elementos metálicos, espesores de vidrios, métodos de uniones, detalles de todo tipo de conexiones y anclajes, tornillería y métodos de sellado, acabado de superficie, resistencia a los cambios climáticos y toda otra información pertinente.

Muestras:

Cuando la Contratista entregue a la Dirección de Obra el proyecto desarrollado completo, deberá adjuntar además muestra de todos los materiales a emplear indicando características, marca y procedencia. Cada muestra tendrá el acabado superficial que se indique en cada caso.

Antes de comenzar los trabajos, la Contratista presentará dos juegos completos de todos los herrajes que se emplearán en los cerramientos, fijados en un tablero para su aprobación, también se presentará una muestra de la tipología más representativa. Una vez aprobados por la Dirección de Obra, uno de los tableros y la muestra quedará a préstamo en la Oficina Técnica hasta la recepción definitiva.

Inspecciones y controles:

a) Control en el Taller

La Contratista deberá controlar permanentemente la calidad de los trabajos que se le encomiendan. Además, la Dirección de la Obra, cuando lo estime conveniente hará inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de los materiales empleados, realizando un control de:

La protección del material que se proveerá en taller en paquetes con envoltorio termocontraíble.

El peso de los perfiles, según catálogo

La terminación superficial, mediante un muestreo

La mano de obra empleada

Los trabajos, si se ejecutan de acuerdo a lo contratado.

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer

los tests, pruebas o ensayos que sean necesarios.

Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la inspección de éstos en taller.

b) Control en Obra.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado será devuelto a taller para su corrección así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller, corriendo por cuenta del adjudicatario el retiro de aquello que no estuviera en condiciones.

c) Ensayos

En caso de considerarlo necesario la Dirección de Obra podrá exigir al contratista en ensayo de un ejemplar de carpintería.

El mismo se efectuará en el Instituto Nacional e Tecnología Industrial conforme a las pautas y normas de ensayo establecidas en la Norma IRAM 11507 (Normas IRAM 11573 - 11590 - 11591 - 11592 y 11593).

Protecciones:

En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección apropiada para evitar posibles deterioros durante su traslado y permanencia en obra.

Limpieza y ajuste:

La Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra, entregando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento.

15 – VIDRIOS:

En todos los casos se utilizará vidrio laminado transparente, aplicando los espesores correspondientes al tamaño de la abertura la que se registrá por la ordenaza municipal 12070/12.

16 – INSTALACIÓN ELECTRICA: A partir del tablero general de la Unidad Judicial se llevará una alimentación a un tablero seccional en la ampliación, por medio de cable canal zoloda de 100 x 50, por donde se alimentará a la línea de tomas, con energía y datos, como así también a la línea de iluminación. La misma será Plafón de 2 x 36w. FACALUX modelo 555, con balasto mecánico y arrancadores.

Nota: *la razón por la que se solicita marca FACALUX modelo 555 es porque es la existente en el resto del edificio.*

17- VARIOS: se colocara un nuevo tanque de agua de polipropileno tricapa capacidad 1000Lts en el mismo lugar del existente.

17– LIMPIEZA DE OBRA: Se retirarán escombros, sobrantes de materiales de la obra, herramientas, etc, realizando los acarreos correspondientes, y la contratación de contenedores que sean necesarios para la limpieza general de la obra y áreas linderas a la misma que se hayan visto afectadas por su ejecución.

